

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 4-22055-A -7-0 Fecha: 2010-04-05 08:25:51
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
DIAGONAL 34 NO. 5-28
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 17296
Fecha : 26/03/2010
Expediente : 4-22055 A
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel. 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 17296

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 730

Rad. PCT/ 04-22055A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "PIRROLIDINIL UREAS COMO ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES VANILOIDES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB 02/04206 de fecha 13 de septiembre del 2002, fue radicada en esta Superintendencia el 11 de marzo del 2004 bajo el número 04022055A, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 556 del 30 de septiembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 140 a 142 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-022055-A-00005-0000 del 06 de enero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 145 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 17296

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO- 730

Rad. PCT/ 04-22055A

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 145, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" PIRROLIDINIL UREAS COMO ANTAGONISTAS DE LOS RECEPTORES
VANILOIDES "**

Clasificación IPC: C 07 D 401/00; A 61 K 31/40; A 61 P 29/00.

Reivindicación(es): 1 y 2 **Folio(s):** 145

Titular(es): SMITHKLINE BEECHAM P.L.C.

Domicilio(s): Middlesex, Gran Bretaña.

Inventor(es): Harshad Kantilal Rami, Mervyn Thompson y Paul Adrian Wyman.

Prioridad N°: 0122156.3	Fecha: 13 de septiembre del 2001	País: GB.
0130547.3	20 de diciembre del 2001	GB.
0130503.6	20 de diciembre del 2001	GB.
0130505.1	20 de diciembre del 2001	GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/GB 02/04206 **Fecha:** 13 de septiembre del 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 17296

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO - 730

Rad. PCT/ 04-22055A

Vigente desde: 13 de septiembre del 2002

Hasta: 13 de septiembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham P.L.C., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

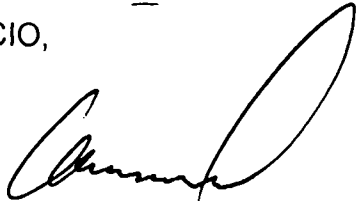
APORTE RECIBIDO POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
\$ 1704

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

26 MAR. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Diagonal 34 N° 5 – 28.

Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Smithkline Beecham p.l.c.

Middlesex, Inglaterra, Reino Unido de La Gran Bretaña

A la Creación denominada:

"Pirrolidinil ureas como antagonistas de los receptores vaniloides"

Inventor(es):

Harshad Kantilal Rami

Mervyn Thompson

Paul Adrian Wyman

Certificado No. 730

Solicitud Internacional No. GB02/04206

Clasificación Internacional: C7D 401/0

de Patentes A61K 31/40

A61P 29/0

2 Reivindicaciones

Vigente Desde: 13/09/2002

Hasta: 13/09/2022

Prioridad No. GB 0122156.3 13/09/2001

GB 0130547.3 20/12/2001

GB 0130503.6 20/12/2001

GB 0130505.1 20/12/2001

Que la solicitud de Patente de Invención No 4 22055A cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 17296 de 26/03/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio